SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA Nº 1412

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO

Impreso el día 5 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2010

SUMARIO: **Ordenanza** 11.312/10 aprobada por el Concejo Deliberante de Trelew de la provincia del Chubut que establece la prohibición de fumar en todos los espacios cerrados con acceso al público de dicha ciudad. Expresión de beneplácito. **Currilén**. (5.545-D.-2010.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la sanción de una ordenanza municipal prohibiendo fumar en espacios cerrados con acceso al público en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la sanción de la ordenanza 11.312/10, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de Trelew, provincia del Chubut, que establece la prohibición de fumar en todos los espacios cerrados con acceso al público de dicha ciudad.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 2010.

Fabián F. Peralta. – Gustavo M. Zavallo. – María J. Areta. – Miguel Á. Barrios. – Oscar R. Currilén. – Graciela M. Giannettasio. – Julia A. Perié. – Sergio D. Pinto. – Adriana V. Puiggrós. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – José A. Vilariño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la sanción de una ordenanza municipal prohibiendo fumar en espacios cerrados con acceso al público en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y, con las modificaciones propuestas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fabián F. Peralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Honorable Concejo Deliberante de Trelew aprobó por unanimidad la ordenanza que prohíbe fumar en todos los espacios cerrados con acceso al público. De esta manera la ciudad de Trelew, junto a Puerto Madryn y Esquel, se convirtió en la tercera localidad de la provincia del Chubut que cuenta con legislación 100 % libre de humo de tabaco.

La nueva legislación fue aprobada el 22 de abril pasado, siendo recientemente reglamentada por el departamento ejecutivo de la Municipalidad de Trelew. La normativa es concordante con la tendencia a nivel mundial de establecer ambientes 100 % libres de humo de tabaco, asegurando de este modo el derecho que tiene toda persona a vivir en un medio ambiente sano que

^{*} Artículo 108 del reglamento.

asegure la dignidad de su vida, su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común.

La ordenanza 11.312/10 establece que la prohibición de fumar abarca todos los lugares de trabajo y ambientes cerrados del ámbito público, incluyendo todos los edificios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los establecimientos educativos y de salud ubicados en el ejido de la ciudad de Trelew incluyendo además servicios de transporte público, taxis, remises, etcétera. Incluye además a bancos, centros culturales, salas de lectura, salas de exposición, bibliotecas y museos, estaciones de servicio, supermercados y autoservicios, terminales de transporte aéreo y terrestre, gimnasios y recintos deportivos cerrados, clubes deportivos y sociales; restaurantes, comedores, cantinas, pizzerías, centros de compras y galerías comerciales, bares, cafeterías, confiterías, salas y salones de fiesta, boîtes y cabarets, confiterías nocturnas y pubs con espectáculos y establecimientos similares, locales de baile y salas de juego.

Quedan exceptuados patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre de los lugares cerrados de acceso al público, centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal o contravencional y salas de fiesta, cuando éstas sean utilizadas para eventos de carácter privado.

La nueva legislación prevé la conformación en el ámbito de la Municipalidad de Trelew de una comisión de coordinación de control del tabaco integrada por especialistas y personas con experiencia en la materia que tendrá como función organizar un programa permanente destinado a explicar los alcances de la legislación; también deberá coordinar cursos especiales de educación y capacitación sobre los riesgos para la salud

que corren las personas cuando no son protegidas de la exposición al humo ambiental de tabaco.

En su articulado la ordenanza también establece multas para propietarios o responsables fiscales de establecimientos e incluso para fumadores que violen la prohibición de fumar, y serán considerados atenuantes para los propietarios la presencia de carteles indicativos de la prohibición de fumar, la ausencia de ceniceros y demás elementos relacionados con el hábito de fumar.

Cabe destacar que gracias a la labor conjunta del Programa Provincial de Control del Tabaco de la provincia del Chubut, la Intendencia de Trelew y el Concejo Deliberante de dicha ciudad, se hizo posible la sanción de la norma, la cual comenzó a tratarse el año pasado.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar R. Currilén.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la sanción de la ordenanza 11.312/10, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de Trelew, provincia del Chubut, que establece la prohibición de fumar en todos los espacios cerrados con acceso al público de dicha ciudad.

Oscar R. Currilén.